



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 126  
DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO LEMOR 2014 NIT.  
900692647**

**“CONTRATAR ADECUACIONES EDIFICIO DE  
LABORATORIOS ANTIGUO, ESCUELA DE  
LICENCIATURA EN MATEMATICAS”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



ACTAS

Adjudicación de proveedor



00101-2014-221-000427-00

Aprobación No.	425
Fecha aprobación	22 de enero de 2014
Valor	\$90.589.719,00

Contratista	CONSORCIO LEMOR 2014	Identificación	900692647
Fecha actuación	22 de enero de 2014	Valor vigencia	\$ 90.589.719,00
Justificación	ADJUDICACION CONFORME A RESULTADOS INVITACION PRIVADA 004 DE 2014		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación	39	2 de enero de 2014	Modalidad	Invitación Privada
Tipo de solicitud	Contrato	Tipología	Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro	
Plan de compras	80	ADECUACIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO Y ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS		
Certificado de disponibilidad	60	2 de enero de 2014		

*Olga Mireya Garcia Torres*  
OLGA MIREYA GARCIA TORRES

N/A

APROBADO - 22 de enero de 2014

Dirección Administrativa y Financiera

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Elaboró: LBARRERAP

RESOLUCIÓN 6963 DE 2013

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja





**CONTRATOS**

**Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro**



00101-2014-233-000126-00

Contrato No.	126
Fecha	23 de enero de 2014
Valor Total	\$90.589.719,00
IVA	\$1.861.441,73
Anticipo	\$0,00

Contratista	CONSORCIO LEMOR 2014	Nit.	900692647
Dirección	CR 1 C 32-12 OF 706		
Ciudad	TUNJA	Teléfono	3112390080
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	60 Días		
Objeto General	ADECUACIONES EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS		

Ordenador	OLGA MIREYA GARCIA TORRES	Cédula	40029411
Interventor/Supervisor	KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	Cédula	46380159

**REFERENCIAS**

**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA**

Solicitud de contratación No.39 del 02 de enero de 2014      Modalidad Invitación Privada  
 Plan de compras Item No.80 "ADECUACIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO Y ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS"  
 Certificado de disponibilidad No.60 del 02 de enero de 2014  
 Acta de adjudicación No.425 del 22 de enero de 2014  
 Ejecutor Especialización en Gerencia Educacional

**VECTOR FISCAL**

- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 14. Informante de exogena.

**AFECCION PRESUPUESTAL**

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0101</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$40.589.719,52</b>
1.2.2.1	20 ADM	Mantenimiento	\$40.589.719,52
<b>Sección 0201020011</b>	<b>Especialización en Gerencia Educacional</b>		<b>\$50.000.000,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$8.719.024,00
1.2.1.2	30 ADM	Materiales y Suministros	\$1.809.890,00
1.2.2.1	30 ADM	Mantenimiento	\$39.471.086,00

**Pagos parciales**

PERFECCIONADO - 24 de enero de 2014



Elaboró: LBARRERAP

Página 1 de 2





**CONTRATOS**

**Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro**



00101-2014-233-000126-00

Contrato No.	126
Fecha	23 de enero de 2014
Valor Total	\$90.589.719,00
IVA	\$1.861.441,73
Anticipo	\$0,00

**FORMA DE PAGO**

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	80% MEDIANTE MAXIMO DOS ACTAS PARCIALES SEGUN AVANCE DE OBRA DEBIDA	\$72.471.775,20	\$0,00
2	SALDO DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DI	\$18.117.943,80	\$0,00

**ITEMS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.1.1.3 Materiales y herramientas de construcción</b>						<b>\$1.809.890,00</b>
3	Suministro e Instalación de persianas verticales. Sistema de cortasol black out en tiras verticales screen de ancho 127mm; mecanismo que controla la luz en dos movimientos. Rotación y desplazamiento de lamas, sistema de control independiente para los dos movimientos, cadena y cordón y mecanismo con opciones de apertura lateral, central y recogida al centro. Traer muestra a la Oficina de Planeación para definir el tipo y color a instalar (incluye transporte, trasiego, corte y ajuste del mecanismo de persiana en caso de ser necesario, tornillería y demás accesorios para su correcta instalación y perfecto funcionamiento) 19,75 m2	UN	1,00	\$1.560.250,00	16%	\$1.809.890,00
<b>1.2.4.1 Muebles y enseres</b>						<b>\$8.719.024,00</b>
6	División de espacios piso techo, plegable, marco elaborado en aluminio y paneles en paneles macizos elaborados en madera entamborada de 5mm, con marco de madera maciza de 4cm de espesor, tapizados en tela vinílica, color a convenir. Incluye carriles inferior y superior para movilidad de la misma, con sistema de aislación acústica, para salón L-411	M2	17,48	\$430.000,00	16%	\$8.719.024,00
<b>2.5.6 Mantenimiento, reparacion, modificacion, reconstruccion e instalacion de bienes/equipo.</b>						<b>\$80.060.805,00</b>
1	OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO	UN	1,00	\$73.639.716,00	0%	\$73.639.716,00
2	UTILIDAD DE LA OBRA	UN	1,00	\$2.434.370,80	16%	\$2.823.870,13
4	DESMONTE DE DIVISIONES	UN	1,00	\$3.454.550,47	0%	\$3.454.550,47
5	UTILIDAD DE LA OBRA	UN	1,00	\$122.990,00	16%	\$142.668,40

*Olga Mireya García Torres*  
**OLGA MIREYA GARCÍA TORRES**

N/A

Dirección Administrativa y Financiera

**CONSORCIO LEMOR 2014**

C.C. 900692647

PERFECCIONADO - 24 de enero de 2014



Elaboró: LBARRERAP

Página 2 de 2





# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 126 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO LEMOR 2014 NIT. 900692647**

<b>CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>	
<b>RESPONSABLE: OLGA MIREYA GARCIA TORRES</b>	<b>CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>
<b>CONTRATISTA: CONSORCIO LEMOR 2014</b>	<b>NIT. 900692647</b>
<b>OBJETO: "CONTRATAR ADECUACIONES EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO, ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS"</b>	
<b>VALOR: NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90'589.719)</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.</b>	
<b>VIGENCIA: 2014</b>	
<b>RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1. 20 ADM MANTENIMIENTO; SECCIÓN 0201020011 ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCACIONAL 1.2.1.1. 30 ADM COMPRA DE EQUIPO; 1.2.1.2. 30 ADM MATERIALES Y SUMINISTROS; 1.2.2.1. 30 ADM MANTENIMIENTO. CDP. No. 60 de 2014.</b>	

Entre los suscritos **OLGA MIREYA GARCIA TORRES**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'029.411 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010, Resolución No. 1525 de 2011 y Resolución No. 0686 de 2014, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **CONSORCIO LEMOR 2014**, identificada con Nit. 900692647, constituida mediante documento privado de fecha Diez (10) de Enero de 2014; y el cual se encuentra representada legalmente por **LUIS EDUARDO MOZO MALAVER**, quien se identifica con cedula de Ciudadanía No. 79'367.871 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato; hemos convenido celebrar **CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO**, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Que por razón de solicitud del Proyecto radicado bajo el No. 09 de fecha dos (2) de Enero de 2014, la Directora de la Escuela de la Licenciatura en Matemáticas de la Universidad, mediante procedimiento de Gestión de obra física solicita "**CONTRATAR ADECUACIONES EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO, ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS**". 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por la Directora de la Escuela de la Licenciatura en Matemáticas de la Universidad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60 de fecha dos (2) de Enero de 2014. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 004 Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento en cual arrojó como resultado de evaluación la adjudicación al proponente **CONSORCIO LEMOR 2014**, razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado. 5). Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero "**Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad**". 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: "**CONTRATAR ADECUACIONES EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO, ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS**". de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en las condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 004 de 2014 y en la propuesta, presentada el día quince (15) de Enero de 2014, la cual hace parte integral del presente contrato en cuanto a los precios, cantidades, y especificaciones de la según se establece en **Anexo No. 1** al presente contrato. **SEGUNDA. LUGAR DE LA OBRA.** EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA. **TERCERA. PRECIO GLOBAL.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato, al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato. **CUARTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.1. 20 ADM MANTENIMIENTO; SECCIÓN 0201020011 ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCACIONAL 1.2.1.1. 30 ADM COMPRA DE EQUIPO; 1.2.1.2. 30 ADM MATERIALES Y SUMINISTROS; 1.2.2.1. 30 ADM MANTENIMIENTO. CDP. No. 60 de 2014. **QUINTA. NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90'589.719).** Suma que se cancelara de la siguiente manera: a). Un 80% del valor



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 126 DE 2014 SUSCRITO  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO  
LEMDR 2014 NIT. 900692647

total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

**PARAGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y además del denominado impuesto a la guerra aplicable para este tipo de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 1106 de 2006. **SEXTA. SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO. OBLIGACIONES SEPTIMA.** 1). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio de la unidad de Interventoría de la Universidad. 2). Garantizar la calidad de la obra objeto de la presente invitación privada. 3). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. 4). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. 5). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y PARAFISCALES a que haya lugar. 6). Cumplir y hacer cumplir las normas de protección y seguridad industrial, riesgos profesionales y salud ocupacional, conforme a las normas legales vigentes. 7). Cumplir de manera integral la Resolución No. 3673 de 2008 y Resolución No. 736 de 2009 para desarrollar trabajos en altura con peligros de caídas. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio de la UNIDAD DE INTERVENTORIA (serán visadas por el Director Administrativo), La Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, de conformidad con el párrafo final del inciso segundo del artículo 26 del Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas, la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. 3. **Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. 4. **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV (Artículo 5.1.7.9. del (Decreto 1510 de 2013) por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. **PARÁGRAFO. EL**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPTECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO NO. 126 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO LEMOR 2014 NIT. 900692647

CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrase sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el diario único de contratación, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad, si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA UNIVERSIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL E INTERVENTORÍA.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designa como Interventor, a la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, Arquitecta KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPTECISTA**

## CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 126 DE 2014, SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO LEMOR 2014 NIT. 900692647

directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2001. **PARÁGRAFO 2.** Remoción de Escombros: El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARÁGRAFO 3.** Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos profesionales, el interventor deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad.

**VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 60 de 2014. b) Propuesta presentada por CONSORCIO LEMOR 2014. c) Calificaciones. d) Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 04 de 2014. e) todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE APORTES PARAFISCALES.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para tales efectos se realizará la liquidación de acuerdo a los artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010. **TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su **Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para su **ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2014.

LA UNIVERSIDAD,

**OLGA MIREYA GARCIA TORRES**

Director Administrativo y Financiero UPTC (E)

EL CONTRATISTA,

**CONSORCIO LEMOR 2014, identificada con Nit. 900692647**

Representante legal LUIS EDUARDO MOZO MALAVER, C.C. No. 79'367.871 de Bogotá

Vo.Bo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Revisó: FABIAN RICADO MURILLO / FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO  
Elaboró: ALEX EDUARDO ROJAS



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



# Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 126 DE 2014 SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO  
LEMOR 2014 NIT. 900692647

### ANEXO No. 1 AL CONTRATO No. 126 de 2014

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>OBRA CIVIL</b>					
1	Revisión y reparación de goteras	M2	100,00	\$ 50.000,00	\$ 5.000.000,00
2	Demolición de mesón existente, de 0-1,6 m de ancho, incluye demolición de placas, poyos y apoyos de los mesones, entrepaños de existir. Los escombros producto de esta actividad deben ser sacados fuera de los predios de la universidad y dirigidos a la escombrera municipal autorizada por las autoridades competentes. La tubería y diferentes accesorios eléctricos, hidráulicos, sanitarios y de gas natural, deben ser entregados a la coordinación de servicios generales de la universidad	ML	39,27	\$ 30.000,00	\$ 1.178.100,00
3	Demolición de piso existente, incluye retiro de escombros, salón L-413	M2	57,00	\$ 7.000,00	\$ 399.000,00
4	Desmante de piso en madero incluye retiro de escombros, salón L-414	M2	34,80	\$ 6.000,00	\$ 208.800,00
5	Alistado de piso e=0,04m, para salón L-413	M2	57,00	\$ 22.000,00	\$ 1.254.000,00
6	Placa base concreto de 2500 psi e=8cm para instalación de piso, incluye malla electrosoldada de 25*25 D=4mm, para salón L-414	M2	34,80	\$ 45.000,00	\$ 1.566.000,00
7	Suministro e instalación de porcelanato de formato 80X80, color a convenir, incluye material de pega y emboquillado, para salones L-413 y L-414	M2	91,80	\$ 110.000,00	\$ 10.098.000,00
8	Guardaesobras en porcelanato para áreas específicas, incluye material de pega y emboquillado	ML	52,54	\$ 18.000,00	\$ 945.720,00
9	Esmalte sobre lamina lineal, para marcos de ventanas, incluye empapelado y encintado de vidrios, andamio, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta aplicación	ML	285,81	\$ 9.000,00	\$ 2.572.290,00
10	Desmante de puertas existentes, estas deben ser entregadas a la unidad de interventoría	UN	6,00	\$ 10.000,00	\$ 60.000,00
11	Suministro e instalación de puertas en lamina galvanizada, incluye anticorrosivo y pintura sobre lamina llena por las dos caras	M2	12,36	\$ 250.000,00	\$ 3.090.000,00
12	Cancelación de puntos hidrosanitarios	UN	14,00	\$ 35.000,00	\$ 490.000,00
13	Cancelación de puntos de gas	UN	38,00	\$ 50.000,00	\$ 1.900.000,00
14	Suministro e instalación de vidrio transparente de 4mm	M2	19,75	\$ 20.000,00	\$ 395.000,00
15	Desmante de lámparas existentes, incluye andamio, mano de obra y herramienta, deben ser entregadas a la unidad de interventoría	UN	6,00	\$ 20.000,00	\$ 120.000,00
16	Desmante de vidrios existentes	M2	19,75	\$ 1.600,00	\$ 31.600,00
17	Cielo raso en dry wall, incluye sellado de uniones, andamio, vinilo a dos manos, apertura de vamos para instalación de lámparas, mano de obra, herramienta, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	91,80	\$ 69.000,00	\$ 6.334.200,00
18	Lámpara de 4 tubos 11W 60X60. Ver plano anexo (Incluye huecos en cielo raso en Drywall, además de todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento)	UN	24,00	\$ 260.000,00	\$ 6.240.000,00
19	Suministro e instalación de canaleta metálica 10X4	ML	108,32	\$ 35.000,00	\$ 3.791.200,00
20	Desmante de ventilador existente en salón L-413	UN	2,00	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
21	Suministro y aplicación de vinilo Tipo 1 a tres manos incluye resanes, pañete y estuco donde requiera, mano de obra y empapelado de vidrios, puertas y ventanas, andamios y demás elementos necesarios para su correcta aplicación	M2	282,21	\$ 16.000,00	\$ 4.515.360,00
22	Punto eléctrico SALIDA REGULADA color naranja (incluye instalación, canaleta, cables, aparatos, pintura, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y perfecto funcionamiento) de 110V	UN	50,00	\$ 80.000,00	\$ 4.000.000,00
23	Punto eléctrico SALIDA REGULADA color naranja (incluye instalación, canaleta, cables, aparatos, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y perfecto funcionamiento)	UN	50,00	\$ 80.000,00	\$ 4.000.000,00



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



# Uptc

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPTECISTA**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 126 DE 2014 SUSCRITO

ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO

LEMOR 2014 NIT. 900692647

	funcionamiento) de 220V				
24	Traslado de puntos eléctricos para instalar en canaleta, en todos los espacios	UN	30,00	\$ 80.000,00	\$ 2.400.000,00
25	Aseo general de todos los espacios a intervenir, incluye todos los elementos necesarios para su correcta realización	GL	1,00	\$ 249.999,50	\$ 249.999,50
<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>					\$ 60.859.269,50
<b>ADMINISTRACION (20%)</b>					\$ 12.171.853,90
<b>IMPREVISTOS (1%)</b>					\$ 608.592,70
<b>UTILIDAD (4%)</b>					\$ 2.434.370,78
<b>VALOR ANTES DE IVA</b>					\$ 76.074.086,88
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>					\$ 389.499,32
<b>VALOR TOTAL OBRA CIVIL</b>					\$ 76.463.586,20
<b>MANTENIMIENTO</b>					
26	Desmante de divisiones de oficina ubicadas en los espacios C249 y segundo piso edificio RA, dirección de escuela de la Licenciatura en Matemáticas, y reinstalación de las mismas en los espacios L-412, L-413 y L-414 del Edificio de Laboratorios Antiguo	M2	70,24	\$ 20.000,00	\$ 1.404.800,00
27	Desmante, traslado y reinstalación de bibliotecas, estas deben quedar ancladas a los muros, para evitar su volcamiento, incluye todos los elementos necesarios para dicha actividad	UN	5,00	\$ 30.000,00	\$ 150.000,00
28	Desmante, traslado y reinstalación de estantes metálicos, estos deben quedar anclados a los muros, para evitar su volcamiento, incluye todos los elementos necesarios para dicha actividad	UN	2,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
29	Desmante, traslado y reinstalación de tablero digital ubicado en el C-249 para salón L-412, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UN	1,00	\$ 45.200,39	\$ 45.200,39
30	Desmante de tablero electrónico ubicado en el salón L-412, este debe ser entregado a la unidad de Interventoría de la UPTC	UN	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
31	Traslado de juego de mesa de trabajo (mesa y tres sillas) ubicadas en el salón C-249, para el salón L-412, incluye todos los elementos necesarios para el correcto traslado, y el cuidado de no dañar los elementos	UN	25,00	\$ 25.000,00	\$ 625.000,00
32	Desmante, traslado y reinstalación de tablero acrílico ubicado en el salón C-249 para salón L-412, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	UN	1,00	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
33	Desmante, traslado e instalación de puestos de trabajo (incluye escritorio, silla, archivador, de cada uno de los puestos de trabajo), desde la Dirección de Escuela y cubículos docentes actual y desde el C-249, hasta los salones L-413 y L-414	UN	20,00	\$ 15.000,00	\$ 300.000,00
<b>COSTO DIRECTO MANTENIMIENTO</b>					2.855.000,39
<b>ADMINISTRACION (19,5%)</b>					556.725,08
<b>IMPREVISTOS (1,5%)</b>					42.825,01
<b>UTILIDAD (4,30%)</b>					122.990,00
<b>VALOR ANTES DE IVA</b>					3.577.540,47
<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD</b>					19.678,40
<b>VALOR TOTAL MANTENIMIENTO</b>					\$ 3.597.218,87
<b>COMPRA DE EQUIPO</b>					
34	División de espacios piso techo, plegable, marco elaborado en aluminio y paneles en paneles macizos elaborados en madera entamborada de 5mm, con marco de madera maciza de 4cm de espesor, tapizados en tela vinílica, color a convenir. Incluye carriles inferior y superior para movilidad de la misma, con sistema de aislación acústica, para salón L-411	M2	17,48	\$ 430.000,00	\$ 7.516.400,00



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



# Uptc

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

Unidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO No. 126 DE 2014 SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y CONSORCIO  
LEMOR 2014 NIT. 900692647

35	Suministro e Instalación de persianas verticales. Sistema de cortasol black out en tiras verticales screen de ancho 127mm; mecanismo que controla la luz en dos movimientos. Rotación y desplazamiento de lamas, sistema de control independiente para los dos movimientos, cadena y cordón y mecanismo con opciones de apertura lateral, central y recogida al centro. Traer muestra a la Oficina de Planeación para definir el tipo y color a instalar (incluye transporte, trasiego, corte y ajuste del mecanismo de persiana en caso de ser necesario, tornillería y demás accesorios para su correcta instalación y perfecto funcionamiento)	M2	19,75	\$ 79.000,00	\$ 1.560.250,00
COSTO DIRECTO COMPRA DE EQUIPO					\$ 9.076.650,00
IVA (16%)					\$ 1.452.264,00
VALOR TOTAL COMPRA DE EQUIPO					\$ 10.528.914,00

VALOR TOTAL OBRA CIVIL				\$ 76.463.586,20
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO				\$ 3.597.218,87
VALOR TOTAL COMPRA DE EQUIPO				\$ 10.528.914,00
VALOR TOTAL PROYECTO AJUSTADO AL PESO				\$ 90.589.719



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Presupuesto Ciencias de la Educación

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00103-2014-305-000283-00

Compromiso No 283

Fecha 24 de enero de 2014

Valor Total \$90.589.719,00

Contratos No.126 Vigencia 2014

Certificado No 60 Vigencia 2014

Beneficiario CONSORCIO LEMOR 2014

Documento 900692647

Centro Costo Especialización en Gerencia Educacional

Objeto ADECUACIONES EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO ESCUELA DE LICENCIATURA EN MATEMATICAS

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>\$40.589.719,00</b>
1.2.2.1	20 ADM	Mantenimiento	\$40.589.719,00
<b>Sección 0201020011 Especialización en Gerencia Educacional</b>			<b>\$50.000.000,00</b>
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo	\$8.719.024,00
1.2.1.2	30 ADM	Materiales y Suministros	\$1.809.890,00
1.2.2.1	30 ADM	Mantenimiento	\$39.471.086,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

N/A

APROBADO - 24 de enero de 2014

Elaboró: YBONILLAC

Grupo de Presupuesto

